



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0306

Por haber sido presentado en tiempo y conforme a las directrices del artículo 438 del C.G.P., **se concede** en el efecto suspensivo ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Reparto-el recurso parcial de apelación elevado por la actora contra el numeral 2° del proveído de 4 de septiembre de 2023 (archivos 16 y 17).

Secretaría: remita el plenario a la Colegiatura en mención.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ